



Resolución Ministerial

N° 0433-2022-IN

Lima, 31 MAR. 2022

VISTOS, el Oficio N° 035-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000362-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Oficial CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, en el puesto N° 124 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, del 30 de diciembre del 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, respecto al primer procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, con Resolución N° 359-2019-IGPNP-DIRINV/OFIDIS-ICA, del 18 de mayo de 2019, la Oficina de Disciplina PNP Ica de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, iniciar procedimiento administrativo disciplinario sumario, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-51, de la infracción Grave, con código G-38; y, de la infracción Leve, con código L-35, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

R. Lobatón

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú
Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".

Que, mediante Resolución N° 316-2019-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-ICA, del 17 de diciembre de 2019, la Inspectoría Descentralizada Ica de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, absolver al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, de la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-51; y, de la infracción Grave, con código G-38; y, en su artículo 2, el citado Oficial es sancionado por la comisión de la infracción Leve, L-35;

Que, a través de la Resolución N° 037-2021-IN/TDP/2S, del 5 de febrero de 2021, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve aprobar la Resolución N° 316-2019-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-ICA, del 17 de diciembre de 2019, en el extremo que absuelve al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, de la infracción Muy Grave, con código MG-51; y, de la infracción Grave, con código G-38; y, lo sanciona por la comisión de la infracción Leve, con código L-35;

Que, respecto al segundo procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, con Resolución N° 758-2019-IGPNP-DIRINV/OD-ICA., del 16 de noviembre de 2019, la Oficina de Disciplina PNP – ICA de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve en su artículo 1, iniciar procedimiento administrativo disciplinario sumario al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, por la presunta comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-51 y MG-52; y, de las infracciones Graves, con códigos G-26 y G-38, previstas en la Ley N° 30714, Ley regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 106-2020-IGPNP-DIRINV/ID-ICA, del 24 de agosto de 2020, la Inspectoría Descentralizada Ica de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve absolver al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, de la comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-51 y MG-52; y, de las infracciones Graves, con códigos G-26 y G-38;

Que, a través de la Resolución N° 473-2020-IN/TDP/3ªS, del 16 de diciembre de 2020, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve, en su artículo primero, declarar la nulidad de la Resolución N° 106-2020-IGPNP-DIRIN/ID-ICA, del 24 de agosto de 2020, que resolvió absolver al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, de la comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-51 y MG-52; y, de las infracciones Graves, con códigos G-26 y G-38; retro trayendo sus efectos hasta la etapa de investigación;

Que, con Resolución N° 33-2021-IGPNP-DIRINV/OD-ICA., del 30 de marzo de 2021, la Oficina de Disciplina Ica de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, iniciar procedimiento administrativo disciplinario al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, por presunta comisión de las infracciones Graves, con códigos G-26 y G-38;

Que, mediante Resolución N° 79-2021-IGPNP-DIRINV/ID-ICA, del 22 de abril de 2021, la Inspectoría Descentralizada Ica de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve absolver al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, de la presunta comisión de las infracciones Graves, con códigos G-26 y G-38;

Que, con Informe N° 107-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPROM.SEC.N., del 26 de mayo de 2021, complementado con el Informe N° 009-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPROM-SECNOOFI., del 6 de enero de 2022, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que *“resulta pertinente levantar la suspensión de ascenso del Capitán de la Policía Nacional del Perú Carlos Eduardo GARCIA CERVANTES; en consecuencia, reconocerle el grado inmediato superior de Mayor de Armas*



de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN de fecha 30 de diciembre de 2020 (...);

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1705-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 31 de mayo de 2021, señala que "(...) la suspensión del ascenso solo se encuentra supeditado cuando los administrados cuenta con procedimiento disciplinario pendiente por Infracción Muy Grave; en el presente caso (...) resulta viable levantar dicha medida y otorgarse el ascenso al grado inmediato superior al administrado toda vez que el impedimento que originó la suspensión de su ascenso ha desaparecido";

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 2193-2021-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP.N., del 24 de setiembre de 2021, señala en el numeral 7 de dicho Dictamen que "al Capitán PNP Carlos Eduardo GARCIA CERVANTES, se le suspendió su ascenso al grado inmediato superior al encontrarse inmerso en un PAD. Conforme a los actuados el administrado, registraba dos PAD; sin embargo, dichos PAD han concluido absolviendo al referido Oficial Subalterno PNP, conforme es de apreciarse de la Resolución N° 79-2021-IGPNP-DIRINV/ID-ICA de fecha 22ABR2021 (58 AL 68) y Resolución N° 037-2021-IN/TDP/2S de fecha 05FEB2021 (101 al 118); en consecuencia, se advierte que el Capitán PNP Carlos Eduardo GARCIA CERVANTES, postulante en el proceso de ascenso de Oficiales PNP año 2020 – Promoción 2021, no se encuentra involucrado en una infracción Muy Grave prevista en la Ley del Régimen Disciplinario, por lo que resulta viable el levantamiento de suspensión de su ascenso al grado de Mayor de Armas de la PNP con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, debiendo remitirse el presente expediente administrativo al Ministerio del Interior a efectos que resuelva en el ámbito de su competencia";

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno a los procedimientos seguidos al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutorio que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en atención a lo expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES, en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



R. Lobatón



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, del 30 de diciembre de 2020 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial CARLOS EDUARDO GARCÍA CERVANTES y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

P. Lobatón

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior